



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° 000029

Callao, 27 ENE. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de enero de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y el Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 26 establece como atribución del concejo municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales; asimismo, el artículo X del Título Preliminar de la referida ley establece que la Municipalidad Provincial promueve el desarrollo integral, para viabilizar el crecimiento económico, la justicia social y la sostenibilidad ambiental, promoviendo también el desarrollo local, en coordinación y asociación con los niveles de gobierno regional y nacional, con el objeto de facilitar la competitividad local y propiciar las mejores condiciones de vida de su población;

Que, mediante Informe N° 013-2010-MPC/GGDU la Gerencia General de Desarrollo Urbano refiere que el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Almacenera del Perú S.A. establece que dicha empresa efectuará el pago adelantado por concepto de aportes gratuitos que corresponda a la habilitación urbana de sus inmuebles ubicados en la jurisdicción del Cercado del Callao; asimismo, la empresa se compromete a presentar los expedientes de habilitación urbana como de regularización de edificaciones en el plazo pactado y la Municipalidad se compromete a emitir las resoluciones correspondientes previo pago de los derechos establecidos en el TUPA;

Que, mediante Memorando N° 058-2010-MPC-GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación refiere que estando a la necesidad de realizar el saneamiento total de los inmuebles de propiedad de la empresa Almacenera del Perú S.A. ubicados en la jurisdicción del Callao, en lo que se refiere a habilitación urbana, licencia de edificación, así como las licencias de funcionamiento; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación del Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Almacenera del Perú S.A.;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar el Convenio de Cooperación Mutua entre la Municipalidad Provincial del Callao y la empresa Almacenera del Perú S.A.
2. Encargar a la Gerencia Municipal y a la Gerencia General de Desarrollo Urbano, el cumplimiento del presente Acuerdo.
3. Dispensar el Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

**POR TANTO:
MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.**




FELIX MORENO CABALLERO
Alcalde del Callao

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
Callao, **20 SET. 2012**


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARIA GENERAL
ALEXANDER DIAZ PINEDO
20 de Setiembre del 2012